



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 064 - 2026 - GM/MDY

Yarabamba, 08 de junio del 2026

VISTOS:

La CARTA N.° 0019-2026-ZGJF de fecha 20 de mayo del 2026 de la Especialista de Ingeniería II de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el INFORME N.° 2055-2026-GMAySP-MDVY de fecha 01 de junio del 2026 del Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos; el INFORME LEGAL N.° 138-2026-GAJ-MDY de fecha 08 de junio del 2026 del Gerente de Asesoría Jurídica y actuados relacionados a la MODIFICACION FISICA NECESARIA N.° 05 POR DEDUCTIVO de la IOARR "REMODELACION DE PTAP; CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI n.° 2645624.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, señala "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N.° 27972, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N.° 0035-2024-GMAySP-MDY de fecha 05 de setiembre del 2024, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos resolvió:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR y EJECUTAR el expediente técnico (IOARR) denominado: "REMODELACIÓN DE PTAP, CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL (LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA con CUI N° 2645624", con las siguientes especificaciones:

LOCALIZACIÓN

Región	: Arequipa
Provincia	: Arequipa
Distrito	: Yarabamba
Presupuesto Total	: S/. 881,814.38
Plazo	: 90 días calendarios
Modalidad	: Administración Directa

COSTO Y PRESUPUESTOS REFERENCIALES

COSTO DIRECTO	S/	702,685.08
GASTOS GENERALES	S/	114,283.90
		816,968.98
PRESUPUESTO DE EJECUCION		
GASTOS DE SUPERVISION	S/	28,195.40
GASTOS DE LIQUIDACION	S/	6,650.00
GASTOS POR ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	S/	30,000.00
PRESUPUESTO TOTAL	S/	881,814.38

Que, mediante CARTA N.° 018-2026-AGMF-R de fecha 20 de marzo del 2026, el Residente de la IOARR, Ing. Alex Gerardo Mamani Flores presenta la SOLICITUD DE MODIFICACION FISICA NECESARIA N.° 05 (DEDUCTIVO).

Que, mediante CARTA N.° 018-2026-JSCC-S de fecha 23 de marzo del 2026, el Supervisor de la IOARR, Ing. Julio Sergio Corzo Carbajal, emite pronunciamiento sobre la MODIFICACION FISICA NECESARIA N.° 05, otorgando conformidad y aprobación a la CARTA N.° 018-2026-AGMF-R.

Que, mediante CARTA N.° 011-2026-ZGJF de fecha 01 de abril del 2026, la Especialista en Ingeniería II de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, realiza observaciones a los pronunciamientos del Residente y Supervisor de la IOARR.

Que, mediante CARTA N.° 0230-2026-GMAYSP-MDY de fecha 09 de abril del 2026, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos remite las observaciones al Residente y Supervisor de la IOARR.





Que, mediante CARTA N.º 026-2026-AGMF-R de fecha 14 de abril del 2026, el Residente de la IOARR PRESENTA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES de la MODIFICACION FISICA NECESARIA N.º 05 al SUPERVISOR.

Que, mediante CARTA N.º 026-2026/JSCC-S de fecha 24 de abril del 2026, el Supervisor de la IOARR, se pronuncia otorgando CONFORMIDAD Y APROBANDO la CARTA N.º 026-2026-AGMF-R

Que, mediante CARTA N.º 0019-2026-ZGJF de fecha 20 de mayo del 2026, la Especialista de Ingeniería II de la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos señala entre otros:

1. SUSTENTO TECNICO

MODIFICACION FISICA DE PARTIDA NUEVA

Con la presentación de la CARTA N.º 012-2025/AGMF-RO, de fecha 01 de julio del 2025, sobre consultas a proyectista, se indica lo siguiente:

Sobre el RESERVOIRIO UBICADO EN LINARES MOSCOSO y EL FILTRO LENTO EXISTENTE y según la CARTA GERENCIAL N.º 239-2025-GMAySP-MDY, de fecha 15 de julio del 2025, se adjunta la carta sin número con reg. n.º 12471 (DEL PROYECTISTA), Informe de absolución y pronunciamiento de consultas, en el que se indica lo siguiente: Respecto a la Consulta N.º 01: Si el diseño propuesto no variará y la cámara existente del filtro lento, se adecuará de tal manera que cumpla con los requisitos necesarios contemplados en el expediente técnico y si la modificación que se pretende hacer, no va a cambiar la finalidad funcional del expediente técnico, entonces, a opinión del proyectista es viable, previa evaluación del supervisor de obra y entidad, sin embargo, dado que el expediente técnico considero su demolición y construcción de una estructura nueva; de ser favorable, se deberá seguir los procedimientos de adicionales con deductivos vinculantes correspondientes. Posteriormente mediante CARTA N.º 015-2025/AGMF-RO, de fecha 17 de julio del 2025 el responsable técnico solicita el punto de conexión o empalme al reservorio ubicado en Linares Moscoso, del cual la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos mediante la CARTA GERENCIAL N.º 247-2025-GMAySP-MDY, de fecha 18 de julio del 2025, se adjunta el INFORME N.º 051-2025-GMAySP-ATayD-MDY del área técnica de agua y desagüe dando la opinión acerca de consulta de pozos mellizos, en la que considera que la mejor ubicación para el punto de empalme de la IOARR a la PTAP Linares Moscoso sería en la cisterna de almacenamiento que se encuentra entre el proceso de sedimentación y el proceso de filtración multimedia a fin de optimizar el sistema ya existente por el cual se dio aprobación de la Modificación Física Necesaria N.º 03 (Partidas Nuevas) mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 116-2025-GMMDY, de fecha 22 de julio del 2025 y viendo técnicamente en campo los responsables técnicos es que algunas de las partidas del expediente técnico, se deberán deducir, esto debido a que una de las cámaras del FILTRO LENTO EXISTENTE, se adaptará como el TANQUE DE BOMBEO, así como el punto de empalme de la salida de agua del TANQUE DE BOMBEO será una mejora del sistema de agua potable desembocando al cisterna de almacenamiento que se encuentra entre el proceso de sedimentación y el proceso de filtración multimedia

Así también debido a que la red de agua de alimentación posee un diámetro de 3", ingresando al sedimentador lamelar una tubería de 3", así también a la salida del sedimentador lamelar la tubería de red de agua existente posee un diámetro de 3", por lo que se solicita prevalecer el diámetro de red de agua de 3" tanto al ingreso como a la salida de las cámaras del sedimentador lamelar. Así mismo en un plano del expediente técnico indica en la parte superior de una de las cámaras del sedimentador lamelar, una salida de agua de rebose, pero no indica el lugar donde se depositará el agua de rebose, así también en la otra cámara no indica ninguna salida de agua de rebose y tampoco se encuentra en los metrados, por lo que se solicita no ejecutarla.

En cuanto al tarrajeo de muros interior y exterior frotachado de los muros perimetrales existentes en la zona del tanque de bombeo, se solicita no ejecutarla debido a la antigüedad de los muros existentes, porque al someterlos a un picado pueden generar su colapso. Así mismo se solicita mantener las tres puertas metálicas existentes, esto para el mantenimiento futuro de las redes existentes, indicar a su vez que no se encuentra en los metrados el retiro de las puertas.

En base a lo mencionado es que se elabora la presente modificación física necesaria N.º 05 (deductivo).

PARTIDAS QUE INVOLUCRAN EL DEDUCTIVO DE PARTIDAS





Las siguientes partidas referidas al muro de contención reservorio y cerco perimetral son las que serán deducidas según el informe técnico de la supervisión.

Item	Descripción	Unidad	Metrado	Precio	Parcial
<u>OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD.</u>					
01	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES				
01.05	DEMOLICIONES				
01.05.01	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO ARMADO	M3	19.49	66.24	1,291.02
01.05.02	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICIONES	M3	24.36	30.21	735.92
<u>ESTRUCTURAS</u>					
03	MEJORAMIENTO DE LA PTAP				
03.01	MOVIMIENTO DE TIERRAS				
03.01.01	NIVELACION DE TERRENO Y APISONADO C/20cm	M2	20.31	6.95	141.15
03.02	EXCAVACIONES				
03.02.01	EXCAVACIONES SIMPLES	M3	5.60	41.64	233.18
03.04	NIVELACION INTERIOR DE ZANJAS Y APISONADO MANUAL	M2	5.18	6.95	36.00
03.05	ELIMINACION MATERIAL EXCEDENTE	M3	7.00	34.33	240.31
03.08	OBRAS DE CONCRETO ARMADO				
03.08.01	LOSAS DE CIMENTACION				
03.08.01.01	LOSAS DE CIMENTACION - CONCRETO $f_c = 210$ kg/cm ²	M3	3.50	461.58	1,615.53
03.08.01.02	LOSAS DE CIMENTACION - ENCOF. Y DESENC.	M2	8.62	57.63	496.77
03.08.01.03	LOSAS DE CIMENTACION, ACERO $F_y = 4200$ Kg/cm ²	KG	463.13	6.99	3,237.28
03.08.02	MUROS REFORZADOS				
03.08.02.01	MUROS DE CONTENC. CONCRETO 210 kg/cm ²	M3	9.60	559.71	5,373.22
03.08.02.02	MUROS DE CONTENC. ENCOF. Y DESENCOFRADO.	M2	92.12	37.61	3,464.63
03.08.02.03	MUROS DE CONTENCION, ACERO GRADO 60 $F_y = 4200$ kg/cm ²	KG	714.09	6.99	4,991.49
03.09	VARIOS				
03.09.01	JUNTA WATER STOP 8"	M	19.60	22.87	448.25
<u>ARQUITECTURA</u>					
08	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS				
08.01	TARRAJEO MUROS INT FROTACHADO MEZ C C A 1:2:9, E=1.5 CM.	M2	146.64	24.49	3,591.21
08.02	TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON CEMENTO-ARENA 1:5	M2	41.40	17.63	729.88
08.03	TARRAJEO MUROS EXT. FROTACHADO MEZ=C C A 1:2:9, E=1.5 CM.	M2	154.77	26.99	4,177.24
09	PISOS Y PAVIMENTOS				
09.02	PISO CERAMICO DE 60X60CM ANTIDESLIZANTE	M2	43.20	71.53	3,090.10
11	PINTURA				
11.01	PINTURA LATEX LAVABLE EN INTERIORES 02 MANOS INC. PINTURA BASE Y EMPASTADO	M2	5.61	21.76	122.07
11.02	PINTURA LATEX LAVABLE EN MUROS EXTERIORES 2 MANOS INC. PINTURA BASE	M2	41.54	21.03	873.59
<u>INSTALACIONES SANITARIAS</u>					
13	REDES DE ALIMENTACIÓN				
13.04	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERIA PVC SAP 4"	M	8.50	52.74	448.29
<u>INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS</u>					
14	EQUIPOS ELECTRICOS Y MECANICOS				
14.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBAS 10HP	UND	1.00	5,045.96	5,045.96
14.02	SUMINISTRO E INSTALACION DE BOMBAS 2HP	UND	1.00	1,729.81	1,729.81
18	INSTALACIÓN DE EQUIPOS - PTAP				
18.05	SUMINISTRO E INSTALACION DE 02 TANQUES A PRESION DE 58"72"	GLB	1.00	11,500.00	11,500.00



6.2 RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Resumen del Presupuesto			
Proyecto	MODIFICACION FISICA NECESARIA 05 REMODELACIÓN DE PTAP, CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA		
Cliente	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA		
Departamento	AREQUIPA		
Provincia	AREQUIPA		
Distrito	YARABAMBA		
		Costo a :	Julio - 2024
Item	Descripción Sub presupuesto	Costo Directo	
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	2,026.94	
02	ESTRUCTURAS	20,277.81	
03	ARQUITECTURA	12,584.09	
04	INSTALACIONES SANITARIAS	448.29	
05	INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y MECÁNICAS	18,275.77	
SUB TOTAL COSTO DIRECTO		53,612.90	
		Mano de Obra	15,953.25
		Materiales	23,560.48
		Equipo	2,599.17
		Servicios	11,500.00
COSTO DIRECTO		53,612.90	
PRESUPUESTO TOTAL		53,612.90	
Son : CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON 90/100 SOLES			

CUADRO DE INCIDENCIA FINAL

En consecuencia, la partida nueva tiene una incidencia de:

MODIFICACION	PRESUPUESTO	PORCENTAJE
PRESUPUESTO TOTAL SEGUN EL EXPEDIENTE TECNICO	S/ 881,814.38	0.0%
PRESUPUESTO DE MODIFICACION DE PLAZO N°01	S/ 74,350.00	8.43%
PRESUPUESTO DE MODIFICACION FISICA NECESARIA N°01 y PRESUPUESTO DE MODIFICACION DE PLAZO N°02	S/ 266,427.62	30.21%
PRESUPUESTO DE MODIFICACION DE PLAZO N°03	S/00.00	0.0%
PRESUPUESTO DE MODIFICACION FISICA NECESARIA N°02(DEDUCTIVO)	- s/ 194,829.74	-22.09%
PRESUPUESTO DE MODIFICACION FISICA NECESARIA N°03(PARTIDAS NUEVAS)	S/ 56,167.44	6.37%
MODIFICACION DE PLAZO N° 04	S/00.00	0.0%
MODIFICACION FISICA DE ALCANCE N°04 (POR PARTIDAS NUEVAS) Y COSTO	S/ 191,742.42	21.74%
MODIFICACION FISICA NECESARIA N°05 (DEDUCTIVO)	-53,612.90	-6.08%
NUEVA INCIDENCIA		38.58%

- Se tiene en consideración que la incidencia hasta LA MODIFICACION FISICA DE ALCANCE N°04 (POR PARTIDAS NUEVAS) Y COSTO se tenía 44.66 % respecto al presupuesto del expediente inicial sin



embargo al adicionar la MODIFICACION FISICA NECESARIA N°05 (DEDUCTIVO) la incidencia de - 6.08% costo directo y tendrá un acumulado del 38.58% del presupuesto total del expediente contractual es así que esta modificación si es significativa.

(...)

SUSTENTO LEGAL

(...)

Interpretación: debemos considerar que según los documentos presentados por los responsables técnicos y según la Carta Gerencial N°247A-2025-GMYSP-MDY la supervisión aprueba la MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N°03 con RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°116-2025-GM/MDY, de 22 julio 2025, por lo cual es necesario que algunas las partidas del expediente técnico según la CARTA N°026-2026/JSCC-S contiene la aprobación del supervisor de obra en el que se precise las partidas a deducir el cual sustentaron en los asientos N° 270, 271, 273, 274, 281, 282 del cuaderno de obra e indica el presupuesto que conlleva esta modificación N° 05.

En cuanto la presentación de la Modificación Física N.° 05 (Deductivo de partidas) por parte de la residencia, si bien la incidencia individual es de -6.08 %, la incidencia acumulada alcanza el 38.58 %, por lo que la Modificación Física N° 05 se considera significativa.

Así mismo la residencia y supervisión cumplieron con la presentación del anexo N°10 y 18 presentada por la residencia se procede con los siguientes puntos,

En otra petición se indica que los plazos establecidos dentro de la directiva no fueron cumplidos ya que este despacho cuenta con carga laboral administrativa.

CONCLUSIONES

En ese sentido de acuerdo a los informes de los responsables técnicos y en vista a la situación de la IOARR se recomienda a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos **PROCEDER CON LA MODIFICACION FISICA N°05 (DEDUCTIVO) considerando que esta modificación si es significativa tiene una incidencia -6.08% con un acumulado será 38.58% según el presupuesto total de la Resolución Gerencial N°0035-2024 - GMAySP - MDY**, para el cumplimiento de las metas del proyecto REMODELACIÓN DE PTAP, CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N2645624". lo cual se sustentan líneas arriba, en cuaderno de obra y acervo documentario presentado y aprobado por el supervisor de obra por lo cual se remite el presente informe para continuar con el trámite correspondiente y así mismo solicito opinión legal o pronunciamiento sobre Modificación Física de ejecución de obra a fin de que se emita el acto resolutivo".



Que, mediante INFORME N.° 2055-2026-GMAySP-MDVY de fecha 01 de junio del 2026, el Gerente de Medio Ambiente y Servicios Públicos, previa evaluación y análisis técnico de la solicitud de MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N°05, concluye:



"En ese sentido de acuerdo a los informes de los responsables técnicos y el informe de revisión del Ingeniero Especialista de Ingeniería II y aprobado por el supervisor de obra esta Gerencia **DECLARA PROCEDENTE LA MODIFICACIÓN FISICA N°05 (DEDUCTIVO DE PARTIDAS) tiene una incidencia de -6.08% y una incidencia acumulada del 38.58%** según el presupuesto total de la Resolución Gerencial N° 0035 – 2024 – GMAySP – MDY, para el cumplimiento de ejecución de la IOARR "REMODELACIÓN DE PTAP, CONSTRUCCIÓN DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA DE AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N°2645624". lo cual se sustentan líneas arriba, en cuaderno de obra y acervo documentario presentado por el supervisor de obra. Razón por lo cual se remite el presente informe para continuar con el trámite correspondiente y así mismo solicito opinión legal o pronunciamiento sobre esta modificación física N°05 (DEDUCTIVO DE PARTIDAS) de ejecución de obra a fin de que se emita el acto resolutivo".

Que, mediante INFORME LEGAL N.° 138-2026-GAJ-MDY de fecha 08 de junio del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica indica como parte de su opinión:

III. ANÁLISIS Y CONSIDERACIONES:

- 3.1 La Directiva n°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa" establece en el numeral 7.3.6 Modificaciones durante la ejecución física, establece lo siguiente:

(...)

"Toda modificación del alcance, costo y plazo respecto de lo previsto en el expediente técnico debe contar con el sustento técnico y legal, el presupuesto necesario y estar aprobado por el titular de la entidad o a quien este delegue de acuerdo con la normativa aplicable.

(...)





Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, en los casos en que estas modificaciones tengan su origen en deficiencias y errores en el expediente técnico o se den por la aplicación de procesos constructivos inadecuados o por ineficiencia en la gestión de la ejecución de la obra, en el acto administrativo que apruebe la modificación, además se dispondrá las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

(...)

El expediente técnico de modificaciones (adicionales, deductivos, partidas nuevas y otros) de la obra, será elaborado por el residente de obra siempre y cuando las variaciones no se consideren significativas. (énfasis nuestro)

- 3.2 El numeral 6.2.3.6 acerca de las Modificaciones durante la ejecución física de la Directriz de Obras por Administración Directa, establece en su quinto párrafo lo siguiente:

(...)

"Cuando el origen se genere de las **deficiencias y errores en el ETO o por la aplicación de procesos constructivos inadecuados** o por ineficiencia en la gestión de la obra deben aprobarse oportunamente las modificaciones correspondientes, mediante el acto administrativo respectivo, y en el mismo se disponga las acciones correctivas que correspondan y el deslinde de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Se debe tener en cuenta que, las modificaciones al ETO solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa.

El procedimiento y plazos para la aprobación de las modificaciones generadas, están establecidos en el subnumeral 7.3.6 de la Directiva, siendo importante que el registro y comunicación de estas, por parte del RO y SO o IO, lo deben realizar mediante el Anexo N° 10 de la Directiva, "Informe de modificación del expediente de obra"; el cual hace referencia al expediente técnico de obra (ETO); considerando además en el "Código de la inversión" el CUI del proyecto; y en el "Código de la Obra" el código de INFOBRAS. En la figura N° 12 se muestra el procedimiento y plazos a considerar en el proceso de aprobación de modificaciones al ETO (énfasis nuestro)

- 3.3 Así mismo, en el punto 6.2.3.6 Modificaciones durante la ejecución física de la Directriz Ejecución de obras públicas por administración directa señala:

(...)

"que las modificaciones al ETO solo serán procedentes siempre y cuando sirvan para cumplir con el objetivo de la inversión y las metas de la obra o cuando estas sean producto de imprevistos no atribuibles a ninguno de los participantes de la obra pública por administración directa". (énfasis nuestro)

(...)

- 3.10 De los fundamentos indicados en el Informe n° 2055-2026-GMAySP-MDY, se tiene que la modificación física necesaria n°05 por deductivo solicitada, es derivada de la Modificación física necesaria n°03; además que estas partidas a deducir se encuentran sustentadas en el los asientos de cuaderno de obra, considerando que el expediente fue remitido a esta gerencia el 01 de junio del 2026, superando los plazos establecidos en la Directiva, deberá de enviarse al deslinde de responsabilidad a que hubiere lugar.

- 3.11 En esa línea argumentativa el presente expediente es derivado de la deficiencia en el expediente técnico de obra según la Resolución de Gerencia Municipal n°116 de fecha 22 de julio del 2025; en ese sentido se encuentra dentro de los supuestos establecidos en el numeral 7.3.6 de la Directiva n°017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"; y estando la culminación el 14 mayo del 2026, la solicitud de modificación física necesaria n°05 por deductivo fue presentada el 23 de marzo del 2026; por lo que se advierte que fue presentada aun estando vigente el plazo de ejecución y a pesar de la culminación, la Entidad debe de pronunciarse de manera extemporánea.

- 3.12 Así mismo con sujeción a lo dispuesto en la Directiva n°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras públicas por Administración Directa", se debe de seguir las acciones administrativas del caso respecto al deslinde de responsabilidades que recaen en los responsables del Expediente Técnico de Obra (ETO), Residente de Obra (RO), Inspector de Obra (IO) y/o Supervisor de Obra (SO), de ser el caso.

- 3.13 Mediante Resolución de Alcaldía n°150-2024-MDY, le fueron delegadas facultades al Gerente Municipal para aprobar las Modificaciones según la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL.

IV. CONCLUSIONES:

En consecuencia, estando a los fundamentos esgrimidos del análisis y considerandos, esta GERENCIA es de la OPINIÓN que:

- 4.1. Del análisis de los documentos obrantes del expediente remitido y conforme a la veracidad del contenido de los informes técnicos que lo sustentan el Gerente Municipal conforme a las facultades delegadas proceda a



la aprobación de la Modificación física necesaria n°05 por deductivo, sin incremento presupuestal de la IOARR "REMODELACION DE PTAP, CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO DE AREQUIPA CUI N° 2645624", ejecutada por Administración Directa, correspondiendo una incidencia en negativo del -6.08 % que asciende a la suma de - S/ 53,612.90 - Cincuenta y tres mil seiscientos doce con 90/100 soles), representando la incidencia acumulada al 38.58 % respecto de la Resolución Gerencial n° 0036-2024-GMAySP-MDY.

- 4.2. Se proceda a realizar las acciones administrativas correspondientes, respecto a lo establecido en la Directiva n° 017-2023-CG/GMPL, por la remisión fuera de los plazos establecidos en la Directiva y se determine las responsabilidades a que hubiera lugar, de ser el caso.
- 4.3. Se remita a la Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) o a la que haga sus veces, para el registro de dicha modificación en los aplicativos informáticos del SNPMGI e INFOBRAS, según corresponda.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 12 - 2025 - GM/MDY de fecha 07 de febrero del 2025, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.° 01 de la IOARR denominada: "REMODELACION DE PTAP; CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI n.° 2645624, POR EL PLAZO DE 45 DIAS CALENDARIOS, cuya incidencia es del 8.43 %, implicando mayores gastos generales por el monto de S/ 74,350.00 (Setenta y cuatro mil trescientos cincuenta soles con 00/100 soles)".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 35 - 2025 - GM/MDY de fecha 26 de marzo del 2025, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION FISICA NECESARIA n.° 1 (MAYORES METRADOS Y PARTIDAS NUEVAS) de la IOARR denominada: "REMODELACION DE PTAP; CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI n.° 2645624, con una incidencia acumulativa de 38.65% del presupuesto total aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 0035 - 2024 - GMAySP - MDY".

Que, según los antecedentes que dieron lugar a la Resolución de Gerencia Municipal n.° 35 - 2025 - GM/MDY, el presupuesto de la MODIFICACION FISICA NECESARIA n.° 01 fue de S/ 266,427.62 (Doscientos sesenta y seis mil cuatrocientos veintisiete con 62/100 soles).

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 53 - 2025 - GM/MDY de fecha 14 de abril del 2025, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.° 02 de la IOARR denominada: "REMODELACION DE PTAP; CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI n.° 2645624, POR EL PLAZO DE 60 DIAS CALENDARIOS, cuya incidencia acumulada es del 38,65%. del presupuesto total aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 0035 - 2024 - GMAySP - MDY".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 80 - 2025 - GM/MDY de fecha 28 de mayo del 2025, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.° 03 de la IOARR denominada: "REMODELACION DE PTAP; CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI n.° 2645624, POR EL PLAZO DE 35 DIAS CALENDARIOS, sin incremento presupuestal y prevaleciendo la incidencia acumulada de 38.65% respecto del presupuesto total aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 0035 - 2024 - GMAySP - MDY, totalizando un plazo de ejecución de 230 días calendarios".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.° 109 - 2025 - GM/MDY de fecha 17 de julio del 2025, se resolvió entre otros:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION FISICA NECESARIA n.° 2 (POR DEDUCCION DE PARTIDAS) de la IOARR denominada: "REMODELACION DE PTAP; CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI n.° 2645624, la que según el Informe n.° 2638-2025-GMAySP-MDV implica una disminución presupuestal de - S/ 194,829.74 (Ciento noventa y cuatro mil ochocientos veintinueve con 74/100 soles), monto que representa una incidencia de -22.09 % respecto del presupuesto inicialmente aprobado mediante Resolución Gerencial n.° 0035-2024-GMAySP-MDY de S/



881,814.38 (Ochocientos ochenta y un mil ochocientos catorce con 38/100 soles), identificándose una incidencia acumulada de 16.55 %, totalizando el presupuesto de S/ 1,027,762.26 (Un millón veintisiete mil setecientos sesenta y dos con 26/100 soles)".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 116 - 2025 - GM/MDY de fecha 22 de julio del 2025, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION FISICA NECESARIA n.º 3 (POR PARTIDAS NUEVAS) de la IOARR denominada: "REMDELACION DE PTAP; CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI n.º 2645624, la que según el Informe n.º 3094-2025-GMAySP-MDVY y la Carta n.º 049-2025-ZGJF implica un incremento presupuestal de S/ 56,167.44 (Cincuenta y seis mil ciento sesenta y siete con 44/100 soles), monto que representa una incidencia de 6.37 % respecto del presupuesto inicialmente aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 0035-2024-GMAySP-MDY de S/ 881,814.38 (Ochocientos ochenta y un mil ochocientos catorce con 38/100 soles), identificándose una incidencia acumulada de 22.92 %, totalizando el presupuesto de S/ 1,083,929.70 (Un millón ochenta y tres mil novecientos veintinueve con 70/100 soles). Precisándose, que también se cuenta con opinión jurídica favorable según Dictamen Legal n.º 018-2025-GAJ-MDY y sustento presupuestario en la Disponibilidad Presupuestal n.º 228-2025-GPP-MDVY".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 129 - 2025 - GM/MDY de fecha 19 de agosto del 2025, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACION DE PLAZO n.º 04 de la IOARR denominada: "REMDELACION DE PTAP; CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI n.º 2645624, POR EL PLAZO DE 20 DIAS CALENDARIOS, la cual se sustenta técnica y jurídicamente en la Carta n.º 057-A-2025-ZGJF, el Informe n.º 3495-2025-GMAySP-MDVY y el Informe Legal n.º 192-2025-GAJ-MDY, sin incremento presupuestal y prevaleciendo la incidencia acumulada de 22.92% respecto del presupuesto total aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 0035 - 2024 - GMAySP - MDY, totalizando un plazo de ejecución 250 días calendarios".

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º 222 - 2025 - GM/MDY de fecha 22 de diciembre del 2025, se resolvió:

"ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA n.º 04, MODIFICACION DE ALCANCE (POR PARTIDAS NUEVAS) Y COSTO de la IOARR denominada: "REMDELACION DE PTAP; CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI n.º 2645624, la que se sustenta técnica, legal y presupuestalmente en la Carta n.º 032-2025/AGMF-RO, Carta n.º 057-2025/JSCC-S, Informe n.º 4881-2025-GMAySP-MDVY, Disponibilidad Presupuestal n.º 313-2025-GPP-MDY, Carta n.º 090-2025-ZGJF, Informe n.º 3495-2025-GMAySP-MDVY y el Informe Legal n.º 298-2025-GAJ-MDY, correspondiéndole el incremento presupuestal de S/ 191,742.42 (Ciento noventa y un mil setecientos cuarenta y dos con 42/100 soles) y una incidencia de 21.74 % respecto del presupuesto inicialmente aprobado mediante Resolución Gerencial n.º 0035-2024-GMAySP-MDY de S/ 881,814.38 (Ochocientos ochenta y un mil ochocientos catorce con 38/100 soles), identificándose una incidencia acumulada de 44.66 %, totalizando el presupuesto de S/ 1,275,672.12 (Un millón doscientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y dos con 12/100 soles)".

Que, de acuerdo al cuadro de incidencia final consignado en el Informe N.º 2055-2026-GMAySP-MDVY y en la Carta N.º 0019-2026-ZGJF, el presupuesto inicial según el expediente técnico es S/ 881,814.38 (Ochocientos ochenta y un mil ochocientos catorce con 38/100 soles)

Que, con las distintas modificaciones que se han consignado en el cuadro de incidencia final consignado en el Informe N.º 2055-2026-GMAySP-MDVY y en la Carta N.º 0019-2026-ZGJF, se totaliza el presupuesto actualizado de S/ 1,222,059.22 (Un millón doscientos veintidós mil cincuenta y nueve con 22/100 soles).

Que, asimismo cabe disponer el deslinde de responsabilidades que corresponda, de acuerdo a lo señalado en el INFORME LEGAL N.º 138-2026-GAJ-MDY de fecha 08 de junio del 2026. Al efecto, cabe notificarse a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo.

Que, asimismo debe encargarse a la Gerencia de Administración y Finanzas que efectúe la aplicación de penalidades que correspondan, como consecuencia de lo expuesto en el INFORME LEGAL N.º 138-2026-GAJ-MDY de fecha 08 de junio del 2026.





Que en efecto, mediante Resolución de Alcaldía N.º 150-2024-MDY, de fecha 16 de noviembre del 2024, se resolvió: **"ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR al Gerente Municipal la facultad de aprobar las modificaciones de alcance, costo y plazo, conforme a lo precisado en los sub numerales 7.3.6 y 7.37 de la Directiva n.º 017-2023-CG/GMPL"**.

Que, en observancia de los pronunciamientos mencionados en vistos, la Directiva N.º 017-2023-CG/GMPL, Directiva de Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Contraloría N.º 432-2023-CG, sobre ejecución de obras en la modalidad de Administración Directa y la delegación de facultades efectuada mediante la Resolución de Alcaldía N.º 150-2024-MDY de fecha 16 de noviembre del 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN FÍSICA NECESARIA N.º 05 POR DEDUCTIVO de la IOARR denominada: "REMODELACION DE PTAP; CONSTRUCCION DE RESERVORIO Y ALMACEN; EN EL(LA) SISTEMA DE AGUA PARA CONSUMO HUMANO DE LOS POZOS MELLIZOS, DISTRITO DE YARABAMBA, PROVINCIA AREQUIPA, DEPARTAMENTO AREQUIPA" CUI n.º 2645624, a la que le corresponde el monto de - S/ 53,612.90 (MENOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS DOCE CON 90/100 SOLES) y la incidencia en negativo de -6.08 %, identificándose la incidencia acumulada de 38.58 % respecto del presupuesto inicialmente aprobado mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N.º 0035-2024-GMAySP-MDY de fecha 05 de setiembre del 2024, totalizando el presupuesto actualizado de S/ 1,222,059.22 (UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL CINCUENTA Y NUEVE CON 22/100 SOLES). Ello conforme el sustento técnico y legal contenido en la CARTA N.º 0019-2026-ZGJF, INFORME N.º 2055-2026-GMAySP-MDVY y el INFORME LEGAL N.º 138-2026-GAJ-MDY.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR a la Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos el íntegro del expediente que ha dado lugar a esta resolución para los fines pertinentes; **encargándole realizar la notificación de esta resolución de acuerdo a ley.**



ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER el deslinde de responsabilidades que corresponda en relación a lo resuelto en el artículo primero, de acuerdo a lo señalado en el INFORME LEGAL N.º 138-2026-GAJ-MDY de fecha 08 de junio del 2026. **Al efecto, NOTIFIQUESE a Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios (ST - PAD) con copia de esta resolución, encomendándole realizar las acciones pertinentes para documentar la investigación a su cargo.**



ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas efectúe la aplicación de penalidades que correspondan, como consecuencia de lo expuesto en el INFORME LEGAL N.º 138-2026-GAJ-MDY de fecha 08 de junio del 2026. **Al efecto, NOTIFIQUESE a dicha unidad orgánica con copia esta resolución.**

ARTÍCULO QUINTO.- PONGASE EN CONOCIMIENTO de Gerencia de Medio Ambiente y Servicios Públicos, Gerencia de Asesoría Jurídica, Secretaría General y demás áreas que correspondan.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital de Yarabamba la publicación de la presente Resolución para los fines consiguientes de acuerdo a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YARABAMBA

Econ. Nicolas Edwing Bernal Borda
GERENTE MUNICIPAL

